# RESOLUCIÓN Nº 1.064 /2016

## POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) Nº 04/2016, DENOMINADO "PAGO DE ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE PARAGUAY EN LA II EXPO HOTEL – ID N° 317.306".

Asunción, 13 de septiembre del 2016.

**VISTO:** El Memorándum DPP N° 997/16, del 02 de setiembre de 2016, emitido por el Departamento de Publicidad y Propaganda de la SENATUR; y,

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo, se ha solicitado a la Dirección de Adquisiciones la habilitación del PAC correspondiente, al **"PAGO DE ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE PARAGUAY EN LA II EXPO HOTEL"** a realizarse del 29 al 30 de setiembre de 2016, en el Grand Salón del Hotel Sheraton de la ciudad de Asunción.

Que, las ferias son un espacio propicio para la promoción del turismo en el Paraguay y la captación de turistas, por lo cual resulta de imperiosa importancia la participación de la SENATUR en representación del Paraguay, en su carácter de órgano regulador del turismo, a fin de promover, difundir y desarrollar el turismo interno y receptivo.-

Que, para la efectiva participación de la SENATUR en la II Expo Hotel es necesario contar con un espacio físico apto, llamativo, que servirá de asiento al Stand a ser montado para ese fin, conforme al llamado propuesto.-

Que en este contexto, el Art. 44 de la Ley N° 2051/03 dispone: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuere locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Publica; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que, el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 458/12 "Por la cual se deroga la resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el Articulo 44° de la Ley N° 2051 que establece "para las locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Publica aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto, conforme a lo establecido en el Articulo 44 de la ley N| 2051/03 y el Articulo 5° de la misma Resolución que establece que cuando la locación del inmueble tenga un canon anual inferior a 1.000 jornales diarios, podrá realizarse el llamado bajo la modalidad de locación de inmueble determinado.

Que, el pago de los compromisos a asumirse será imputados al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN
Abogado Arsenio López Rolandi
Secretario Nacional de Turismo
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RES. 1.064/16.-

Que, la Dirección Genera de Asuntos Jurídicos se expidió conforme al Dictamen N° 299/16 del 12 de septiembre del corriente año.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "Los Ministros son jefes de la administración de sus respectivas carteras".-

**POR TANTO,** en virtud a las atribuciones constitucionales y legales

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°** **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a realizar el proceso de **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) Nº 04/2016, DENOMINADO "PAGO DE ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE PARAGUAY EN LA II EXPO HOTEL – ID N° 317.306"**.

**Art. 2°** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado autorizado en el Artículo 1°.

**Art. 3°** **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas el inicio del los tramites del llamado a Locación de Inmueble Determinado (LC) N° 04/2016.

**Art. 4°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

**MARCELA BACIGALUPO**
**Ministra Secretaria Ejecutiva**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL